



Resolución Directoral

Lima, 21 de mayo del 2024

VISTO:

El expediente N° 24-7669-1, conteniendo el Memorando N° 349-2024-ORRHH/INMP, de fecha 03 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que es un derecho de los servidores entre otros, percibir los beneficios que proceden conforme a ley;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276-Ley de la Carrera Administrativa; prescribe que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servicios y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Bajo este criterio es que las entidades deben reconocer las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales d) Promover beneficios a favor de la entidad e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 105 del Decreto Ley N° 11377-Estatuto y Escalafón del Servidor Civil declara el día 29 de mayo como el "Día del Empleado Público", debiendo conmemorarse todos los años con ceremonias y actuaciones que realcen su significado;

Que, la Directiva Administrativa N° 072-MINSA/OGGRH-V.01 Procedimientos para la Elección del Mejor Trabajador en las Dependencia del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 954-2005/MINSA de fecha 12 de diciembre del 2005, en su numeral 6) dispone que la calificación del mejor trabajador debe estar a cargo de una Comisión Calificadora, integrada por el Titular de la Entidad, quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Responsable de Comunicaciones y un Representante de los trabajadores;



M. UGARTE



W. GUTIERREZ G.

Que, el recurso humano es el pilar más importante para el funcionamiento de cualquier organización, por lo cual es necesario desarrollar programas de incentivos no económicos, que permitan motivar al personal con el objetivo de promover la satisfacción del servidor, buscando su bienestar y mejorando su desempeño laboral;

Que, la motivación es de importancia para cualquier área laboral, se busca que los trabajadores se esfuercen por tener un mejor rol en su trabajo; por lo tanto es importante contribuir la calidad de vida laboral del trabajador, por ser factor productivo en las organizaciones, estimulando en ellos la eficiencia, la creatividad, el mérito en el ejercicio de sus funciones y su efectiva participación en el logro de los fines de nuestra institución

Que, con el documento de visto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Materno Perinatal, solicita la conformación de la Comisión Calificadora para la elección del mejor trabajador 2023 del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la “Comisión Calificadora para la Elección del Mejor Trabajador del período 2023 del Instituto Nacional Materno Perinatal”, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

- | | |
|---|--------------------|
| • M.C. LUIS ALFONSO MEZA SANTIBAÑEZ
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada | Presidente |
| • ABG. WILFREDO TOMAS GUTIERREZ GUTIERREZ
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro integrante |
| • LIC. BEGONIA IVETTE OTINIANO JIMENEZ
Jefa de la Oficina de Comunicaciones | Miembro integrante |
| UN REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES | Miembro integrante |

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada realizará la evaluación encomendada dentro de los alcances de las mencionadas normas legales y otras normas al respecto.

ARTICULO TERCERO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/Ohg

- Cc.
- OEAIDE
 - OEA
 - OAJ
 - ORRHH

- OC
- Interesados
- OEI (Pág Web)
- Archivo